



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 308-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 19 AGO. 2021

VISTO: El Informe N° 3388-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado con la modificación del Expediente Técnico del CUI N° 2486485, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará “Fondo Sierra Azul”, en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 438-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga hídrica en el Distrito de Layo, Langui, Provincia de Canas para la Unidad Productora Sistema de Riego en los Sectores de Sarahuasi, Masapata y Uripata Alta, Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento Cusco”, con Código Único de Inversión N° 2486485, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 1,988,980.34 (Un Millón Novecientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta con 34/100 Soles) y un plazo de ejecución de la inversión de 120 días, conforme al detalle que se indica en la misma;



Que, el Supervisor de Obra, Ingeniero Víctor Eduardo Mariscal Peñafiel mediante la Carta N° 001-2021/ Cus1-2020-Q8, Cus1-2020-Q9 y Cus1-2020-Q10/VEMP/SO, de fecha 31.03.2021, concluye que la ejecución de la obra se presentan algunas observaciones referidas a la apertura del acceso a pie de obra y la disponibilidad de materiales de la zona para la construcción de los diques, por lo que recomienda cambiar los tres diques de tierra a tres diques de gaviones, por cuanto se tiene gran cantidad de piedra y más aún que no se cuenta material (tierra) para la conformación de los diques;

Que, el Coordinador Regional de Cusco, Ingeniero Hernan Loyola López, mediante la Carta N° 084-2021/REG.CUSCO/CRC/HLL, de fecha 21.05.2021, solicitó a la Oficina de Gestión de Proyectos, proceda a notificar al proyectista del expediente técnico para opinión técnica y absuelva las consultas del Supervisor y Residente de obra;

Que, el Formulator del proyecto, Ingeniero Gualberto Machaca Mendieta, mediante la Carta N° 001-2021-FORC/GMM de fecha 31.05. 2021, remitió a la Oficina de Gestión de Proyectos, el informe de modificación de expediente técnico con CUI N° 2486485 referida al cambio de material constructivo de tres (03) diques de tierra a tres (03) diques de concreto ciclópeo (Qocha Azufrinecocha 4 con Código de Obra Cus1-2020-Q8, Qocha Azufrinecocha 3 con Código de Obra Cus1-2020-Q9 y Qocha Azufrinecocha 2 con Código de Obra Cus1-2020-Q10);

Que, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante Informe N° 6703-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, sostiene que en el área de influencia existe roca suelta, así como de roca maciza y no existe material necesario para la conformación del dique de confinamiento de tierra; por lo que se hace necesario el cambio del material constructivo de 3 diques de tierra a 3 diques de concreto ciclópeo; manteniéndose el presupuesto y metras programadas del expediente técnico;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante Informe N° 3388-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP de fecha 02.08.2021, indica que visto los Informes del Residente y Supervisor de Obra, Formulator del proyecto, sustentando la modificación del Expediente Técnico referido al cambio de material constructivo de tres (03) diques de tierra a tres (03) diques de concreto ciclópeo (qocha Azufrinecocha 4 con Código de Obra Cus1-2020-Q8, Azufrinecocha 3 con Código de Obra Cus1-2020-Q9 y Azufrinecocha 2 con Código de Obra Cus1-2020-Q10), como consecuencia que en el área de influencia existe roca suelta, así como de roca maciza y no existe material necesario para la conformación del dique de confinamiento de tierra de la qocha Azufrinecocha 4 con Código de Obra Cus1-2020-Q8, qocha Azufrinecocha 3 con Código de Obra Cus1-2020-Q9 y qocha Azufrinecocha 2 con Código de Obra Cus1-2020-Q10, por otro lado se mantiene el presupuesto y las metas programadas en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 450-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; por lo que, solicita la emisión del acto resolutivo que modifique el expediente técnico;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634 Fondo Sierra Azul" aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 308-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la modificación del Expediente Técnico del proyecto denominado “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga hídrica en el Distrito de Layo, Langui, Provincia de Canas para la Unidad Productora Sistema de Riego en los Sectores de Sarahuasi, Masapata y Uripata Alta, Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento Cusco”, identificado con Código Único de Inversión N° 2486485, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 450-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; en el extremo referido al material constructivo, modificándose el dique de tierra a dique de concreto ciclópeo de la qocha Azufrinecocha 4 con Código de Obra Cus1-2020-Q8, Azufrinecocha 3 con Código de Obra Cus1-2020-Q9 y Azufrinecocha 2 con Código de Obra Cus1-2020-Q10, manteniéndose en todo lo demás que contiene el expediente original y no se oponga a la referida Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Oficina de Gestión de Proyectos, remitir copia de la presente Resolución al profesional que estuvo a cargo de la formulación del Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración, para los fines de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Camillo
Director Ejecutivo



